

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES

Nº 206 FECHA: 13 ABR 2009

TRAMITE Selección

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA GENERAL DE PARTES
11 MAR 2009

REF.: **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Salamanca, IV Región.**

RESOLUCION Nº 3 /

SANTIAGO, 09 MAR 2009

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;

c) La solicitud presentada por la peticionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, según ingreso CNTV Nº 496, de fecha 01 de julio de 2008;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 15 de septiembre de 2008 y 26 de enero de 2009;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 34164/C, de 07 de mayo de 2008, Nº 38065/C, de 18 de agosto de 2008 y Nº 30009/C, de fecha 05 de enero de 2009;

f) Lo previsto en el Título IV, párrafo I, artículo 10, Nº 10.1.1., de la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, rut Nº 79.952.350-7, por presentación según ingreso CNTV Nº 496, de fecha 01 de julio de 2008, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Salamanca, IV Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION

BSP. BSP
Gu

11 MAR. 2009

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

3 ABR. 2009

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
VISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 19, 26 y 30 de mayo de 2008 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló sólo la peticionaria **Red Televisiva Megavisión S.A.**

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2008, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Salamanca, IV Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando la existencia de una única peticionaria y el informe técnico a ella favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, señalado en su oficio ORD. N°38.065/C, de fecha 18 de agosto de 2008.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 03 de noviembre de 2008, en el Diario Oficial y en el Diario "El Día" de La Serena, rectificadas en este último Diario con fecha 06 de noviembre de 2008. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 26 de enero de 2009, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución, otorgando a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Salamanca, IV Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 26 de enero de 2009, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Salamanca, IV Región, y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- Canal de Transmisión : Canal 13 (210 - 216 MHz.)
- Señal distintiva : XRB - 99.
- Potencia máxima del Transmisor principal : 20 Watts para emisiones de video y 2 Watts para emisiones de audio.
- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo de emisión
- Video : 6M00C3FN.
- Audio : F3E.

- Ubicación de los estudios : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- Ubicación de la planta Transmisora : Cerro Navarro, aproximadamente a 3,5 Km. al noroeste de Salamanca, coordenadas geográficas 31° 45' 52,6" Latitud Sur y 70° 59' 48,8" Longitud Oeste. Datum WGS 84, comuna de Salamanca, IV Región.
- Marca transmisor : LINEAR, modelo LD-3100, año 2008.
- Tipo de antena : Una antena yagi orientada en el acimut 135°.
- Marca de antena : IDEAL, modelo YAGI VHF, YTFB 13, año 2008.
- Pérdidas totales línea transmisión : 0,9 dB.
- 1. Ganancia total de antena : 7,83 dBd. en máxima radiación.
- Diagrama de radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimuts 135°.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 830 metros.
- Altura del centro de radiación : 15 metros.
- Zona de servicio : Localidad de Salamanca, IV Región, delimitado por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB ($\mu\text{V/m}$), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	26,02	30,46	10,17	0,0	10,17	30,46	26,02	21,31

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
	1,1	1,0	0,9	1,1	1,0	1,0	1,5	1,8

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.